

REGISTRADA BAJO EL N° 12446

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, un inmueble propiedad del Estado Provincial, ubicado en la jurisdicción de la Comuna de Villa Saralegui, departamento San Cristóbal, inscripto bajo el número 49614, tomo 104 P, folio 612, año 1961, según plano de mensura N° 8847/61, certificado de registro N° 42828, LOTE NUMERO UNO de la MANZANA LETRA "P", cuenta con una superficie de cinco mil ochocientos cuarenta y tres metros veinte decímetros cuadrados, partida de impuesto inmobiliario N° 539613/0024-7.

ARTICULO 2.- La autorización dispuesta en el artículo anterior, es para que la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, lo destine a la construcción de viviendas, en forma directa o a través de planes provinciales y/o nacionales.

ARTICULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Edmundo Carlos Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

Norberto Betique
Presidente Provisional
Cámara de Senadores

Marcos Corach
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

SANTA FE, 08 de setiembre de 2005

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Jorge Alberto Obeid
Gobernador de Santa Fe
